



Planilla anexa al Artículo 12

PRESUPUESTO 1996: FUENTE DE FINANCIAMIENTO = 12 RECURSOS PROPIOS

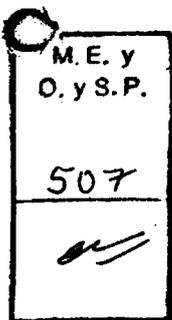
DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCION : 5000 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTIDAD : 992 - BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

PROGRAMA : 16 - FINANCIACION DE VIVIENDAS

INCISO	PARTIDAS PRIN- CIPAL	PAR- CIAL	DENOMINACION	IMPORTE EN \$
1			GASTOS EN PERSONAL	58.729.888,00
	1		PERSONAL PERMANENTE	45.251.019,00
		1	RETRIBUCION DEL CARGO	16.699.332,00
		2	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	115.000,00
		3	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	15.487.211,00
		4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3.200.618,00
		6	CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.595.652,00
		7	COMPLEMENTOS	1.153.206,00
	2		PERSONAL TEMPORARIO	4.179.818,00
		1	RETRIBUCION DEL CARGO	1.684.356,00
		2	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1.434.789,00
		3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	277.300,00
		5	CONTRIBUCIONES PATRONALES	781.869,00



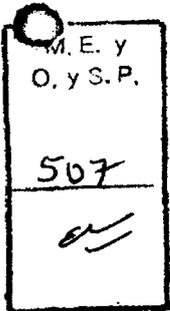
*E. J.*  
*P.L.*



Planilla anexa al Artículo 12

FUENTE DE FINANCIAMIENTO = 12 RECURSOS PROPIOS

INCISO	PARTIDAS PRIN- CIPAL	PAR- CIAL	DENOMINACION	IMPORTE EN \$
		6	COMPLEMENTOS	1.504,00
	3		SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.816.277,00
		1	RETRIBUCIONES EXTRAORDI- NARIAS	2.096.484,00
		2	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	174.707,00
		3	CONTRIBUCIONES PATRONALES	545.086,00
	4		ASIGNACIONES FAMILIARES	892.558,00
	5		ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	4.590.216,00
		6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.000.000,00
2			BIENES DE CONSUMO	5.535.165,00
3			SERVICIOS NO PERSONALES	32.596.490,00
		1	SERVICIOS BASICOS	4.508.750,00
		2	ALQUILERES Y DERECHOS	2.582.580,00
		3	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	5.591.300,00
		4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	3.383.600,00
		5	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3.187.100,00
		6	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000.000,00



*P.L.*

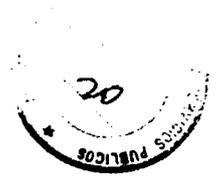
Planilla anexa al Artículo 19

FUENTE DE FINANCIAMIENTO = 12 RECURSOS PROPIOS

INCISO	PARTIDAS PRIN- CIPAL	PAR- CIAL	DENOMINACION	IMPORTE EN \$
	7		PASAJES Y VIATICOS	2.440.500,00
	8		IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1.173.400,00
	9		OTROS SERVICIOS	3.729.260,00
4			BIENES DE USO	6.620.320,00
	3		MAQUINARIA Y EQUIPO	4.140.660,00
	5		LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	32.000,00
	8		ACTIVOS INTANGIBLES	2.447.660,00
5			TRANSFERENCIAS	15.000,00
	9		TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	15.000,00
	2		TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	15.000,00
			TOTAL PROGRAMA 16	103.496.863,00

M.E. y O. y S.P.
507
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
f.h.



Planilla anexa al Artículo 2º

PRESUPUESTO 1996

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCION : 5000 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTIDAD : 992 - BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

TIPO	CLAS.	CONC.	DENOMINACION	ESTIMACION
12			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38.400.000,00
	3		PRIMAS	27.000.000,00
	5		ALQUILERES	7.000.000,00
	9		OTROS	4.400.000,00
16			RENTAS DE LA PROPIEDAD	65.096.863,00
	1		INTERESES POR PRESTAMOS	65.096.863,00
TOTAL ENTIDAD				103.496.863,00

*Handwritten signatures and initials.*

ME. y  
O. y S. P.  
507  
*Handwritten mark*

*p.l.*

# El Poder Ejecutivo Nacional



PRESUPUESTO 1996

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION : 5000 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTIDAD : 992 - BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD		IMPORTE EN \$
	DE CARGOS		
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
Gerente General	1		36.888,00
Subgerente General	3		97.416,00
Gerente Departamental	21		625.464,00
Subgerente Departamental de 1ra.	11		285.516,00
Subgerente Departamental de 2a.	4		98.304,00
Subgerente Departamental de 3a.	26		602.784,00
Jefe Principal de Departamento	55		1.125.300,00
Jefe de Departamento de 1ra.	34		555.288,00
Jefe de Departamento de 2a.	17		264.588,00
Jefe de Departamento de 3a.	77		1.140.216,00
2º Jefe de Departamento de 1ra.	45		635.040,00
2º Jefe de Departamento de 2a.	60		824.400,00
2º Jefe de Departamento de 3a.	103		1.375.668,00
Jefe de División de 1ra.	54		680.400,00
Jefe de División de 2a.	56		677.376,00
Jefe de División de 3a.	130		1.506.960,00
2º Jefe de División de 1ra.	65		709.800,00

M.E. y  
O.y.S.P.  
507

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

# El Poder Ejecutivo Nacional



CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD		IMPORTE EN \$
	DE	CARGOS	
2º Jefe de División de 2a.	43		459.756,00
2º Jefe de División de 3a.	144		1.508.544,00
Jefe de Sección	73		628.092,00
Ayudante de Firma	108		861.840,00
Auxiliares	67		394.261,00
Técnico de 1ra.	1		14.808,00
Técnico de 2a.	2		28.224,00
Técnico de 3a.	9		123.660,00
Técnico de 4a.	15		200.340,00
Técnico de 5a.	1		12.600,00
Técnico de 6a.	1		12.096,00
Técnico de 7a.	1		11.592,00
Técnico de 8a.	4		41.904,00
Ayudantes Técnicos	9		93.507,00
Capataz General	7		93.492,00
Subcapataz General	5		57.960,00
Supervisor de Taller de 1ra.	15		162.180,00
Supervisor de Taller de 2a.	1		10.512,00
Supervisor de Taller de 3a.	2		20.040,00
Jefe de Taller de 1ra.	5		47.700,00
Jefe de Taller de 2a.	1		9.084,00
Jefe de Taller de 3a.	2		17.304,00
Subjefe de Taller de 1ra.	1		8.244,00

M. E. y  
O. y S. P.

507

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
A. h.

# El Poder Ejecutivo Nacional



CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	IMPORTE EN \$
Subjefe de Taller de 2a.	1	7.980,00
Subjefe de Taller de 3a.	4	28.800,00
Jefe de Equipo de 1ra.	1	7.008,00
Jefe de Equipo de 2a.	1	6.804,00
Jefe de Equipo de 3a.	3	19.656,00
Operarios	5	28.376,00
Mayordomo General	3	40.068,00
Submayordomo General	5	57.960,00
Submayordomo Especial de 3a.	2	20.040,00
Supervisor de Servicios de 1ra.	6	57.240,00
Supervisor de Servicios de 2a.	1	9.084,00
Supervisor de Servicios de 3a.	10	86.520,00
Jefe de Servicios de 1ra.	1	8.244,00
Jefe de Servicios de 2a.	1	7.980,00
Jefe de Servicios de 3a.	2	14.400,00
Subjefe de Servicios de 1ra.	7	49.056,00
Subjefe de Servicios de 2a.	10	65.520,00
Subjefe de Servicios de 3a.	5	31.200,00
Ordenanzas	17	94.248,00
<b>Total Personal Permanente</b>	<b>1.364</b>	<b>16.699.332,00</b>

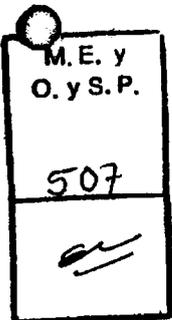
M.E. y  
O. y S.P.  
507  
*[Signature]*

*pl.*

# El Poder Ejecutivo Nacional



CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	IMPORTE EN \$
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>		
Gerente Departamental	9	268.056,00
Subgerente Departamental de 1ra.	5	129.780,00
Jefe Principal de Departamento	6	122.760,00
Jefe de Departamento de 1ra.	3	48.996,00
Jefe de Departamento de 2a.	1	15.564,00
Jefe de Departamento de 3a.	5	74.040,00
2º Jefe de Departamento de 1ra.	1	14.112,00
2º Jefe de Departamento de 2a.	2	27.480,00
2º Jefe de Departamento de 3a.	19	253.764,00
Jefe de División de 1ra.	2	25.200,00
Jefe de División de 2a.	2	24.192,00
Jefe de División de 3a.	5	57.960,00
2º Jefe de División de 2a.	1	10.692,00
2º Jefe de División de 3a.	1	10.476,00
Jefe de Sección	9	77.436,00
Ayudante de Firma	17	135.660,00
Auxiliares	6	35.307,00
Contratos Especiales	4	16.084,00
Técnico de 2a.	5	70.560,00
Técnico de 5a.	6	75.600,00
Técnico de 8a.	2	20.952,00
Ayudantes Técnicos	12	124.676,00



*[Handwritten signature]*  
A.h.

# El Poder Ejecutivo Nacional



CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	IMPORTE EN \$
Operarios	5	28.376,00
Ordenanzas	3	16.632,00
<b>Total Personal Temporario</b>	<b>131</b>	<b>1.684.355,00</b>

*E A*  
O.L.

M.E. y O. y S.P.
507
<i>[Signature]</i>

# El Poder Ejecutivo Nacional



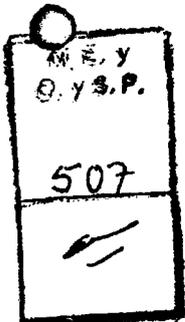
PRESUPUESTO 1996 - CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCION : 5000 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTIDAD : 992 - BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO
		PRESUPUESTARIO
2	GASTOS	103.496.863,00
2.1	GASTOS CORRIENTES	96.876.543,00
2.1.1	GASTOS DE OPERACION	95.351.643,00
2.1.1.1	REMUNERACIONES	58.729.888,00
2.1.1.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	42.324.507,00
2.1.1.1.2	CONTRIBUCIONES PATRONALES	9.922.607,00
2.1.1.1.3	PRESTACIONES SOCIALES	5.482.774,00
2.1.1.1.4	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1.000.000,00
2.1.1.2	BIENES Y SERVICIOS	36.606.255,00
2.1.1.2.1	BIENES DE CONSUMO	5.535.165,00
2.1.1.2.2	SERVICIOS NO PERSONALES	31.071.090,00
2.1.1.3	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.500,00
2.1.3	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.013.500,00
2.1.3.3	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	1.013.500,00
2.1.5	IMPUESTOS DIRECTOS	496.400,00
2.1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
2.1.7.3	AL SECTOR EXTERNO	15.000,00
2.1.7.3.2	A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	15.000,00



*[Handwritten signature]*  
P.h.



# El Poder Ejecutivo Nacional

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO PRESUPUESTARIO
2.2	GASTOS DE CAPITAL	6.620.320,00
2.2.1	INVERSION REAL DIRECTA	6.620.320,00
2.2.1.1	FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	4.172.660,00
2.2.1.1.4	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.172.660,00
2.2.1.4	ACTIVOS INTANGIBLES	2.447.660,00

*Handwritten initials and a circle.*

*1.6.*

M.E. y O. y S.P.
507
<i>Handwritten signature</i>

# El Poder Ejecutivo Nacional



PRESUPUESTO 1996

JURISDICCION : 5000 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ENTIDAD : 992 - BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

FINALIDAD	FUNCION	DENOMINACION	CREDITO PRESUPUESTARIO
	3	BIENESTAR SOCIAL	103.496.863,00
	7	VIVIENDA Y URBANISMO	103.496.863,00
		TOTAL ENTIDAD	103.496.863,00

f.h.

M.E. y O. y S.P.
507

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

**PLAN DE ACCION**

**EJERCICIO 1996**

El Banco Hipotecario Nacional en cumplimiento de lo establecido en su Carta Orgánica ha fijado como objetivos, que sustentan su ejercicio anual 1996:

- Lograr, en todo el país el incremento de la oferta de viviendas nuevas y la creación de nuevos puestos de trabajo mediante la financiación a mediano plazo del proceso constructivo y,
- Financiar el acceso a la vivienda a través de crédito a largo plazo bajando los costos de financiación.

Sobre estas bases define el siguiente accionar:

**I - OPERATORIA TITULIZACION DE HIPOTECAS - MODULO I -**

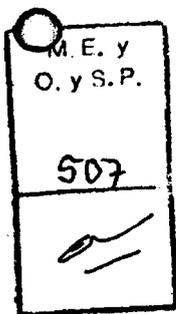
Tiene el propósito de facilitar el acceso a la vivienda y reactivar la industria de la construcción. El sistema se inicia con la registración de los emprendimientos constructivos por los Originantes -Entidades Financieras, Provincias, Municipios o Sociedades Originantes de Mutuos Hipotecarios-.

Aprobado éste y, calificado o autorizado, según el caso, se celebra un acuerdo en el cual se establece fecha en la que el originante se compromete a transferir al B.H.N. las hipotecas generadas por la venta de las unidades construídas y éste a adquirir todos aquellos mutuos constituídos conforme las condiciones de la reglamentación.

Bajo esta línea, lanzada al mercado durante el transcurso del año 1995, se espera concretar durante el presente ejercicio la adquisición de las hipotecas que se constituyan por este sistema, previéndose brindar soluciones habitacionales por un monto estimado de \$ 600.000.000.

**1.1. LINEA DE CREDITO PARA LA FINANCIACION DE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS**

Esta línea, así como la citada en el punto 1.2., tiene por finalidad financiar la construcción de los



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

emprendimientos constructivos aprobados en el marco de la operatoria de Titulización de Hipotecas, dinamizando el sector de la construcción a través de la participación en la generación de capital de trabajo.

Se celebrarán convenios con bancos privados, oficiales o mixtos, para la colocación y administración de fondos.

**1.2. LINEA DE CREDITO PARA LA FINANCIACION DE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CON TRANSMISION DE DOMINIO FIDUCIARIO**

Esta línea establece la financiación de mediano plazo de los emprendimientos constructivos inscriptos en el marco de la operatoria Titulización de Hipotecas, Módulo I, bajo los términos de la Ley N° 24441 y las condiciones establecidas en la reglamentación, que al efecto ha dictado el Directorio de esta Institución, utilizando la figura jurídica del fideicomiso.

El Banco Hipotecario Nacional financiará los emprendimientos cuyo proceso constructivo se desarrolle en Fondos Fiduciarios administrados por éste u otro fiduciario.

Con esta línea crediticia se intenta instalar en el mercado argentino una nueva modalidad de financiación, de forma tal de volcar mayor cantidad de recursos para la construcción de viviendas.

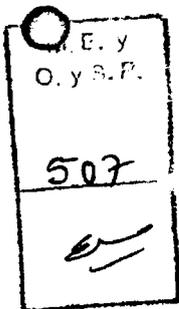
**II - OPERATORIA MUNICIPIOS**

En el marco de la operatoria Titulización de Hipotecas y con el objeto de beneficiar el acceso a la vivienda y la creación de empleo en el interior del país, el Banco Hipotecario Nacional continuará desarrollando la línea de créditos para Municipios de Pequeñas Localidades con una Población de Menos de 50.000 Habitantes la que permite financiar una vivienda cada mil habitantes, con un mínimo de 10 unidades por cada municipio y un plazo máximo de 18 meses de obra.

A partir del presente ejercicio el B.H.N. ha destinado para los 1405 municipios involucrados en la operatoria \$ 300.000.000, importe que contempla la ejecución de aproximadamente 24.000 viviendas con un aporte financiero máximo de \$ 12.500.- por unidad.

**III - LEASING INMOBILIARIO**

El Banco Hipotecario Nacional considerará una operatoria tendiente a propiciar el financiamiento de la oferta y la demanda de vivienda a través del Leasing Inmobiliario,



*E. A.*  
*16.*

establecido en la Ley N° 24.441.  
El Banco facilitaría el ejercicio del derecho a la opción de compra otorgando un crédito a largo plazo.

IV - AHORRO POSTAL

Se desarrollarán acciones tendientes a alcanzar, como principales metas, las siguientes:

Consolidación del producto Ahorro Postal mediante reafirmación de sus características distintivas y sus atributos diferenciales, a fin de mejorar el conocimiento y comprensión de las cualidades del producto, en el contexto nacional y contemplando las condiciones regionales propias de cada área de influencia.

Incremento de la red de bocas de atención a fin de lograr una mayor cobertura geográfica en el territorio nacional.

Definición y adopción de estrategias de captación de fondos, direccionadas a los segmentos de mercado no bancarizados más receptivos y a la detección de alternativas no explotadas, que induzcan a la conformación de una masa creciente de recursos, con mayores cualidades de consistencia, estabilidad y movilidad reducida.

Monitoreo de los aspectos vinculados al marketing del producto y su incidencia en la potencialidad del incremento de cartera, en valores promedio y absolutos.

Determinación de la sensibilidad a la incorporación de beneficios complementarios a las prestaciones iniciales del sistema.

Desarrollo de acciones de marketing directo enfocadas hacia clientes de la cartera hipotecaria del Banco.

Optimización de la tecnología informática, a fin de disponer de un sistema con características de confiabilidad, versatilidad y celeridad en las prestaciones acorde a los planes de expansión previstos para el producto.

V - TITULOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA (TIAVI)

La Operatoria de Ahorro y Vivienda, el primer producto mayorista, lanzó al mercado Obligaciones Negociables denominadas Títulos de Ahorro para la Vivienda -TIAVI- en tres series, cotizables en Bolsas de Comercio y Mercado de Valores y cuyas características distintivas se enmarcan en la condición necesaria para acceder al crédito individual y

M.E. y  
C. y S. P.  
507



Y.h.



constituir la base para determinar el monto del préstamo destinado a la compra, refacción, ampliación de vivienda y cancelación de hipotecas preexistentes. En esta etapa se prevén desembolsos de créditos, por un importe estimado de \$ 300.000.000.-

Se finalizará, además, con el desembolso y reembolso de los créditos otorgados a través del módulo II de la Operatoria Mayorista destinados a la construcción de emprendimientos, previéndose para el ejercicio 1996 un compromiso de desembolso por \$19.000.000 que incluye un total de 1.700 unidades de viviendas aproximadamente.

**VI - ADMINISTRACION DE CARTERA HIPOTECARIA PROPIA Y DE TERCEROS**

Se continuarán incrementando y mejorando los procesos de seguimiento y gestión de cobro de la cartera minorista, a fin de reducir a un mínimo porcentaje los niveles de mora existentes, a través de la realización de inspecciones, intervención de mandatarios judiciales e iniciando las gestiones de ejecución conforme prescripción contenida en el Artículo 12 de la Ley Nº 24.143.

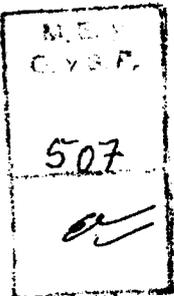
Durante el presente ejercicio se continuará con el otorgamiento de actos traslativos de dominio de los préstamos individuales ya instrumentados pendientes de escrituración.

Se prevé que la Administración de Carteras de Terceros a través de convenios especiales a suscribir con los Institutos Provinciales de Vivienda continuará aumentando el volumen.

La gestión del Banco en esta área posibilitará lograr el saneamiento de las mismas, beneficiando de este modo a los organismos provinciales los que incrementarán sustancialmente la recaudación y podrán volcar los ingresos a líneas de créditos específicas que generen hipotecas pasibles de ser titulizadas.

**VII -REGULARIZACION DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS**

A fin de permitir el retorno de los fondos desembolsados por el Banco e incrementar la oferta de vivienda nueva en un plazo estimado de doce meses se concluirá la construcción de 10.000 viviendas que se encontraban paralizadas en 1994.



*[Handwritten mark]*

*Ph.*